

entre los apoyos números 18 y 32, sustituyendo los apoyos actuales por otros metálicos y variando el trazado para quitar ángulos en Azuaga.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 17 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—1.297-D.

RESOLUCION del Distrito Minero de Badajoz sobre levantamiento del acta previa para la urgente ocupación de terreno de la parcela de la finca «Albalá» para los trabajos de la concesión minera denominada «Tere».

Por dificultades imprevistas surgidas para la notificación a una de las partes interesadas con la antelación que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido necesario suspender el acto señalado para el día 10 de los corrientes para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la parcela de terreno de la finca «Albalá», afectada por la expropiación forzosa solicitada por «Minero Industrial del Guadiana, S. A.», para los trabajos de explotación de la concesión minera de hierro denominada «Tere», número 11.032, del término municipal de Badajoz, cuya citación se hizo pública por anuncio aparecido en la prensa local y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 93, del 21 de abril de 1967, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, del 2 de mayo en curso.

Suspendido dicho acto, se señala por el presente como nueva fecha para el levantamiento del acta en cuestión la del día 15 de junio próximo, a las diez de la mañana a cuyo efecto se cita a los interesados en la propia finca afectada por esta expropiación, haciéndose observar que los mismos podrán hacer uso de los derechos que otorga la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada.

Parcela o cupar: La parcela a ocupar a los fines de su expropiación forzosa es la que limita, al Nordeste, con el camino particular de don Daniel Calero Orozco, y que conduce al cortijo de la finca; por el Noroeste y Oeste, con la finca del mismo señor, y por el Sur y Sureste, con el camino de Albalá o de Malos Caminos. La superficie total a ocupar es de 70.625 metros cuadrados, todos ellos dentro de la citada finca «Albalá», propiedad de don Daniel Calero Orozco, y actualmente arrendada a don José García Galán, con residencia en la propia finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimiento de lo determinado en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, La Coruña, Guipúzcoa, Madrid y Oviedo por las que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 11.197. «San Hermenegildo». Barita. 12. Trasierra, Reina y Casas de Reina.
11.204. «Piedrabuena». Casiterita. 150. San Vicente de Alcántara.
11.247. «Eulalia». Hierro. 100. Don Benito y Guareña.

Provincia de Cáceres

- 8.739. «La Unión». Estaño. 100. Belvis de Monroy.
8.758. «Laudat». Estaño. 144. Valencia de Alcántara.

La Coruña

Provincia de La Coruña

- 4.240. «San Antonio». Hierro. 56. Aranga.
5.098. «María del Carmen, 1.ª». Ilmenita. 60. Ares.
5.184. «Cuca». Hierro. 261. Puentes de García Rodríguez.
5.291. «Conchita III». Hierro. 336. Puente deume y Miño.
5.376. «La Orensana». Hierro. 60. Mañón y Ortigueira.
5.408. «Caldelas». Cuarzo, feldespato y cianita. 140. Boqueijón y Vedra.
5.442. «San Vicente». Titanio. 144. Buján.
5.459. «San Salvador». Caolín. 20. Fene y Murgados.

- 5.464. «San Pelayo». Cuarzo. 10. San Saturnino.
5.465. «Jamaquino». Cuarzo. 262. San Saturnino.
5.482. «Cotón». Serpentina. 10. Coristanco.
5.530. «Amp. a Cemelo». Estaño e Ilmenita. 18. Paderne.
5.546. «Buen Día». Estaño. 20. La Coruña.
5.596. «Xulián». Caolín. 53. Mesía.
5.600. «Amp. a Xulián». Caolín. 161. Mesía.
5.613. «Furelos». Serpentina. 70. Mellid.
5.629. «Garea». Caolín. 149. Mesía.
5.637. «Felisa». Estaño. 10. Arteijo.
5.639. «Penabial». Serpentina. 25. Irijoa.
5.651. «San Cristóbal». Titanio. 172. Valle del Dubra.

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

- 3.175. «La Navarra». Carbón. 1.935. Salinas de Oro, Guesalaz, Echaury y Guirguillano.

Madrid

Provincia de Cuenca

768. «María de las Nieves». Caolín. 64. Monteagudo de las Salinas.

Oviedo

- 27.230. «Condesa». Carbón. 198. Nava.
27.649. «Maruja». Hierro. 96. Llanera.
28.867. «María Gloria». Hierro. 182. Piloña.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Madrid por las que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Cáceres

- 8.554. «Viesgo». Uranio. 200. Ceclavín.
8.564. «Duro». Uranio. 141. Acehuche.
8.573. «Onuba». Uranio. 36. Navas del Madroño.
8.601. «Sevillana 2.ª». Uranio. 36. Ceclavín.
8.602. «Amp. a Duro». Uranio. 134. Acehuche.
8.604. «San Albin». Uranio. 50. Acehuche.
8.607. «La Barca». Uranio. 24. Acehuche.
8.651. «El Pradillo». Uranio. 33. Acehuche.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.101. «Victoria II». Bentonita. 400. Coslada y Vicálvaro.
2.103. «Victoria III». Bentonita. 530. Vicálvaro, Ribas del Jarama y Coslada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Oviedo, Palencia y Zaragoza por las que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Oviedo

- 27.367. «Iluminada». Carbón. 229. Teverga.
27.839. «Ferrera». Hierro. 269. Gozón.
28.087. «Iluminada 2.ª». Carbón. 100. Teverga.

- 28.634. «Elena 2.ª». Caolín. 20. Las Regueras.
 27.441. «Conchita-Maribel». Hierro. 500. Luarca.
 28.265. «La Despreciada». Antracita. 100. Cangas de Narcea.
 28.308. «Pigüeñina». Hierro. 10. Miranda.
 28.683. «Victoria María». Hierro. 64. San Tirso de Abres.
 28.814. «La Oscura». Carbón. 102. Lena.
 28.829. «Minas de Bovies». Carbón. 100. Lena.
 28.845. «Picota V». Hierro. 72. Cangas de Onís.
 28.859. «Conchita». Hierro. 342. Castrillón y Soto del Barco.
 28.906. «Eulalia». Carbón. 267. Ibias.
 29.000. «El Siete». Hierro. 70. Peñamellera Baja.
 29.025. «Blanca Nieves». Caolín. 22. Muros del Nalón.
 29.037. «San Miguel». Hierro. 348. Pravia.
 29.062. «Los Lagos». Hierro. 68. Onís y Cangas de Onís.
 29.123. «María Luisa». Barita. 20. Tineo.

Palencia

Provincia de Burgos

- 3.711. «Mary Tere». Cuarzo. 34. Arija.

Zaragoza

Provincia de Soria

884. «Los Templarios». Hierro. 40. Villar del Campo.
 923. «San Adrián». Hierro. 504. Valdejeña, Trébago y Villar del Campo.

Provincia de Logroño

- 3.276. «María Jesús». Cobre. 100. Ajamil.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Santander y Valencia por la que se hace público que han sido declarados caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Santander

- 16.000. «Cándida». Cinc. 1.900. Piélagos y Camargo.

Valencia

- 2.033. «José María». Arenas caoliníficas. 22. Siete Aguas (Valencia).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en estas Jefaturas de Minas.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica y de seccionamiento que se cita.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de fecha 21 de marzo de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3888, segunda columna, párrafo segundo, líneas séptima y octava, donde dice: «... al borde de la carretera C-6324 y entre sus puntos kilométricos...», debe decir: «... al borde de la carretera C-6322 y entre sus puntos kilométricos...»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1140/1967, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Domingo Solís Ruiz.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Domingo Solís Ruiz, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

**El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO**

DECRETO 1141/1967, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Claudio Rodríguez-Porrero y de Chávarri.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Claudio Rodríguez-Porrero y de Chávarri, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

**El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO**

DECRETO 1142/1967, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Leopoldo Ridruejo y Ruiz Zorrilla.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Leopoldo Ridruejo y Ruiz Zorrilla, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

**El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO**

DECRETO 1143/1967, de 15 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Rafael Díaz Montilla.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Rafael Díaz Montilla, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

**El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO**

ORDEN de 3 de mayo de 1967 por la que se aprueba el acta de estimación de riberas del río Alcanadre, en el término municipal de Ballobar, de la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Huesca, relacionado con la estimación de riberas probables del río Alcanadre, en el término municipal de Ballobar, de aquella provincia;